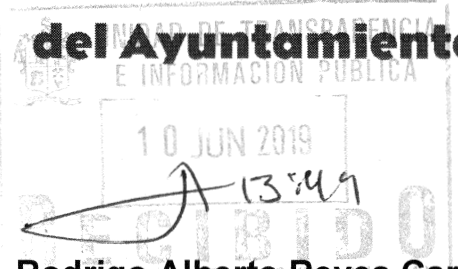




Secretaría del Ayuntamiento



Secretaria del Ayuntamiento
Oficio DIDAA 1660/2019

Asunto: Contestación a oficio IF-86/19

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco a 07 de junio de 2019

Mtro. Rodrigo Alberto Reyes Carranza
Director de la Unidad de Transparencia
PRESENTE.

En contestación a su oficio IF 86/2019 en lo que respecta a ésta Secretaria del Ayuntamiento, me permito remitir la información solicitada para dar cumplimiento al Artículo 25.1 fracción VI de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios** correspondiente al mes de mayo.

Artículo, fracción V.

Inciso u) Los decretos y expedientes a relativos a las expropiaciones que realicen por utilidad pública.

Con respecto a éste punto, me permito informarle que éste Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, no ha llevado a cabo expropiaciones, ya que no es competencia municipal, sino que es una facultad exclusiva del Gobierno del Estado.

Lo anterior con fundamento en **Artículo 13** de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco** que a la letra dice:

Artículo 13. La Secretaría General de Gobierno tiene las siguientes atribuciones:

IX Intervenir en las expropiaciones, conforme a la ley.

Sin otro asunto en particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE



LIC. SALVADOR RUIZ AYALA
SECRETARÍA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

SRA/EYKTA/ver

TLAQUEPAQUE
JALISCO